

**Formato para participar en la consulta pública**  
**Sector Telecomunicaciones**

<b>I. Datos del participante</b>	
<b>Nombre, razón social o denominación social:</b>	<i>Gustavo Martínez Aguilar</i>
<b>En su caso, nombre del representante legal:</b>	
<b>Documento para acreditar la representación:</b> (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	
<b>AVISO IMPORTANTE</b>	
<p>Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

<b>II. Comentarios y aportaciones específicas del participante</b>			
<b>Por medida aplicable al AEP en el sector de telecomunicaciones</b>			
Medida o Numeral	Efectividad regulatoria y/o en términos de competencia	Propuesta de modificación o supresión de la medida	Justificación
<b>Art. 8º. Transitorio Fracción III</b>	<b>Existe competencia efectiva</b>	<b>Supresión</b>	Los cambios en el mercado son evidentes, sin embargo es importante no exceder en medidas que podrían sofocar a una empresa que genera miles de empleos. Por el contrario, se deben sentar las bases para que estos grandes operadores sigan invirtiendo en redes de nueva generación que

			redundan en más y mejores servicios para los usuarios.
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.			
Medida adicional	Justificación		
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.			

<b>III. Comentarios y aportaciones generales del participante</b>
<p>En mi punto de vista realizar una campaña de hostigamiento por parte del gobierno hacia cualquier empresa que ha generado muchos empleos a lo largo de los años es una falta grave, como denominar a una empresa preponderante solo por que si, para mi esto solo causa conflictos empresa-empleado, despidos, etc., con esta medida de las leyes de telecomunicaciones solo parece beneficiar a algunos y darle de patadas a la gallina de los huevos de oro, ya que telefonos de mexico ha realizado muchas inversiones para ser lo que una empresa importante a nivel mundial. A quien le va a gustar prestar o verse obligado a facilitar infraestructura y mano de obra a un costo demasiado bajo, esto no es mas que regalar el trabajo de toda su vida.</p>
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.